

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con el informe que dentro de la parte resolutive del auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021) se incurrió en error mecanográfico involuntario respecto del nombre de la parte **INCENDETADA**. Sírvase proveer. Bucaramanga, 26 de enero de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Con base en el informe secretarial que antecede, una vez revisada las presentes diligencias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P. el Despacho procederá a corregir los yerros antes mencionados; en consecuencia, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la parte resolutive del auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021) de la siguiente manera:

II.- PARTE INCIDENTADA:

- 1. ARL POSITIVA**, téngase las aportadas en contestaciones obrante a folios 58 al 89 y 101 a 136 del expediente digital.
- 2. PÓNGASE** en conocimiento de la incidentada solicitud de apertura de nuevo incidente de desacato con sus anexos el cual obra a folio 137 al 152 del expediente digital.

SEGUNDO: En los demás aspectos el auto se mantiene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS



JUEZ - JUZGADO

A LA CIUDAD DE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e6f3ecd375c780b95a66e6352af99531eba8d5c2a2999e66eb8785407d83dab

Documento generado en 26/01/2021 03:34:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>